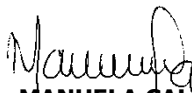


Proceso: Ejecutivo Singular
Radicación: 730554089002201900016200
Demandante: Banco Agrario de Colombia
Demandada: Juan Carlos Caro Medina

CONSTANCIA SECRETARIAL. Armero Guayabal, Tolima, veintiocho de julio del dos mil veintiuno. Se recibió comunicación de la Registraduría de Instrumentos Públicos de Honda Tolima, donde informan que la medida cautelar no fue registrada por cuanto los interesados no cancelaron los impuestos respetivos para su registro. A despacho del señor Juez, para lo pertinente.


MANUELA CALLE GUEVARA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, veintiocho de julio del dos mil veintiuno.

Dentro del presente proceso ejecutivo iniciado por el Banco Agrario de Colombia S.A., contra Juan Carlos Caro Medina, incorpórese y póngase de conocimiento la comunicación de la Registraduría de Instrumentos Públicos de Honda Tolima, donde informa que la medida de embargo no fue registrada por cuanto los interesados no cancelaron los impuestos requeridos para su registro, y que hace parte del cuaderno dos. Lo anterior, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

FABIÁN RICARDO BERNAL DÍAZ

*JUZGADO SEGUNO PROMISCO MUNICIPAL DE
ARMERO GUAYABAL, TOLIMA*

La Providencia anterior se notifica por
Estado No.

Hoy 29 de julio de 2021